

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8576, que otorga el exequátur de Médico a la Doctora María Luisa Cordero Núñez.

G. O. No. 8728-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8576

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a la Dra. María Luisa Cordero Núñez, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y dos, años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8577, que autoriza al Ayuntamiento de Ramón Santana a vender un inmueble propiedad del Municipio.

G. O. No. 8692, del 15 de septiembre de 1962

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8577

VISTA la comunicación No. 80, de fecha 28 de junio del presente año, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Ramón Sanatana;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana a vender una casa de su propiedad, construída de madera extranjera y techada de zinc, a la señora Francisca Alonzo de Carrero, ubicada en la calle Inmaculada Concepción de la citada localidad, por el precio de RD\$600.00.